



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 110/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y LA INTRANET (SPARK, SIGOB) PARA FINES COMUNICACIONALES EXCLUSIVAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN QUE ESTO EXCLUYA A OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA; ASÍ COMO EL USO UNIFICADO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN COMO FONDOS DE PANTALLAS EN TODAS LAS COMPUTADORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-47/24 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 6562/20 de fecha 24 de junio de 2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”.

Que, de conformidad a la Resolución VPR_Nº- 103/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_Nº- 110/19”; CAPÍTULO II – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, se definen políticas de aplicación para la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales y que copiada textualmente en parte dice: “(...) la política de comunicación interna está orientada a los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay. Se establecen mecanismos estratégicos enfocados a reafirmar el sentido de pertenencia, identidad, compromiso con los fines misionales y la socialización de los resultados de la gestión (...)”, Numeral 2.1 **Política institucional interna:** Inciso c “Implementar acciones de difusión informativa, tales como, habilitación de buzones (virtual, físico), dirección de correo electrónico e intranet para recibir sugerencias, peticiones, comentarios, quejas y reclamos de los funcionarios, destinados a cumplir con los objetivos institucionales”.

Que, la Resolución CGR Nº 425/08 instruye “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, conforme la Resolución AGPE Nº 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, emitidas por la Contraloría General de la República y vigentes desde el 1 de enero de 2018, establecen: 4. Comunicación, 4.1. Comunicación Interna: “Los mecanismos de comunicación establecidos al interior de la Institución deben asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitiendo a las autoridades detectar desvíos de manera oportuna”.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 110/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y LA INTRANET (SPARK, SIGOB) PARA FINES COMUNICACIONALES EXCLUSIVAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN QUE ESTO EXCLUYA A OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA; ASÍ COMO EL USO UNIFICADO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN COMO FONDOS DE PANTALLAS EN TODAS LAS COMPUTADORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

La Resolución VPR_Nº 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º. APROBAR** la utilización obligatoria de los medios de comunicación interna de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, como el correo electrónico institucional y a la Intranet (Sigob, Spark), sin que esto implique exclusión de otros medios de comunicación utilizados regularmente.
- Art.2º. DISPONER** la obligatoriedad del uso de la Misión y Visión institucional como fondo de pantalla de las computadoras pertenecientes al patrimonio de la Vicepresidencia de la República del Paraguay e instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación la creación del mismo de conformidad a los estándares unificados en la materia.
- Art.3º. INSTRUIR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación llevar a cabo la habilitación y/o actualización del correo institucional y la Intranet institucional, a todos los funcionarios con acceso a computadoras pertenecientes al patrimonio de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.
- Art.4º. INSTRUIR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que los mismos suministren a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, toda información actualizada sobre las variaciones en la asignación de cargos jerárquicos, así como de los ingresos y egresos de los funcionarios de la Institución.
- Art.5º. INSTRUIR** a los funcionarios que asumen cargos de Direcciones Generales, Direcciones, Asesorías y Jefaturas en la Institución, tomen los recaudos necesarios para verificar el buen funcionamiento, obtener, o rehabilitar las direcciones de correo institucional y claves de ingreso a la Intranet institucional (Sigob, Spark) propias y las de los funcionarios a su cargo, con acceso a computadoras pertenecientes al patrimonio de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.
- Art.6º. DESIGNAR** a la Auditoría Interna Institucional como encargada del control del cumplimiento de esta resolución, a los efectos de garantizar la mejora continua en la implementación del Estándar de Comunicación Institucional.
- Art.7º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Aliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay